

Señor (a)

**JUEZ TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

E.S.D.

**REFERENCIA:** DEMANDA EJECUTIVA  
**DEMANDANTE:** SISTEMGROUP S.A.S.  
**DEMANDADO:** YENNY MARITZA ORJUELA ROMERO  
**RADICADO:** 2022-01015

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE  
APELACION, contra AUTO QUE RECHAZA RECURSO CONTRA AUTO  
QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.**

Respetado Doctor (a):

**YENNY MARITZA ORJUELA ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **65.630.855** expedida en la ciudad de Ibagué Tolima, portadora de la Tarjeta Profesional No. **161492** del C. S. de la J, domiciliada y residiada en la ciudad de Bogotá D. C., obrando en representación propia y sin impedimentos legales para ello, respetuosamente me permito solicitar a su señoría se me reconozca personería para actuar en el presente asunto, a fin de interponer Recurso de Reposición y en subsidio el de apelación en contra del auto del ocho de febrero de 2023, dentro del término de Ley de la siguiente manera:

**DEL RECURSO:**

El artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, establece que **el interesado afirmará bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informara la forma como la obtuvo y allegara las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.**

**<Inciso CONDICIONALEMENTE exequible> La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación...**

Sobre el particular, la Corte Constitucional en sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020. Preciso que debe entenderse que el termino dispuesto en la citada disposición normativa para descorrer el traslado de la demanda "... empezara a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje"

En decir que para poder considerar surtida la notificación se debe, informar en el libelo correo de su contraparte, debía informar además la forma como obtuvo esa dirección de correo electrónico, debía allegar evidencias de su dicho y debía aportar al plenario el acuse de recibido o en su defecto prueba que permitiera constatar que el mensaje de datos habia sido efectivamente recibido por el demandado, requisitos que no se evidencian dentro del plenario, y por lo tanto, la notificación no quedo surtida en debida forma. Aquí se entendería que se dio fue por conducta concluyente a través del correo de fecha del 3 de noviembre de 2022, donde la suscrita informa que recibe los archivos a satisfacción al poder visualizarlos, dado a que, en ningún aparte de la demanda, sus anexos y memoriales, se evidencia que el demandante haya informado bajo la gravedad de juramento o cumplido los requisitos para que se surtiera la notificación personal.

En este mismo sentir, señor Juez observe que, dentro de los soportes de notificación allegados por la parte demandante, si bien se anexa un certificado de acuse de recibido, la fecha que se menciona en el certificado es del 27 de diciembre de 2022 y no la fecha de 19 de octubre de 2022.

Ahora bien, los presuntos archivos anexos, **me permito controvertir dicha situación así: primero**, porque al correo electrónico [yemaoro@hotmail.com](mailto:yemaoro@hotmail.com) nunca se recibió dicha notificación. **Segundo**, que dentro de las contestaciones realizadas por la suscrita solicitando la información del proceso, se puede evidenciar en las imágenes que datan del 25 de octubre de 2022, que el demandante si bien pudo haber remitido el presunto correo electrónico este ni llegó ni venía acompañado con los anexos y, que solo hasta el 25 de octubre de 2022, los remitió sin mensaje de texto, pero con cifrado o encriptado lo cual hizo imposible su visualización, dando lugar a que la suscrita solicitara tanto al demandante como al despacho se remitiera nuevamente dichos archivos, los cuales fueron allegados no el mismo día, como lo ha indicado el demandante sino días posteriores.

Es tanto así que se puede evidenciar que el demandante nuevamente me remite correo electrónico con los archivos indicando que quedo notificada de la demanda a partir de la fecha, por lo tanto, es de aquí que el Despacho debía haberse tomado para correr términos legales, más aún cuando la suscrita informa que pudo abrir los archivos y que desde ahí quedo enterada del contenido de los documentos anexados. Situación está que genero confusión a la demandada lo conllevaría una indebida notificación,

Segundo: Ahora bien, la suscrita solicito con el recurso contra auto que libra mandamiento de pago reconocimiento de personería jurídica para actuar en nombre propio como abogada pero no obra en el plenaria plena prueba demostrativa de haberse dado aplicación al inciso 2ª del artículo 301 del C.G. del P., de reconocimiento de personería, para tener al demandado notificado por conducta concluyente e iniciar la contabilización del tiempo para que el extremo pasivo conteste la demanda, solo se indicó en el auto recurrido que *“De otro lado, téngase en cuenta que la demandada YENNY MARITZA ORJUELA ROMERO, se notificó personalmente del mandamiento de pago, quien actúa en causa propia”*, por lo que en principio de control de legalidad en los términos previstos del artículo 132 del C. G. del P., debe correr el termino de traslado al demandado a partir del día siguiente de la aplicación del artículo 301 ibídem.

Por lo expuesto, solicito a Su señoría, de acuerdo con los argumentos expuesto solicito SE REVOQUE en su integridad, el Auto de fecha del 8 de febrero de 2023, y se surta en debida forma la notificación del mandamiento de pago, en pro del derecho del debido proceso, derecho de defensa y contradicción.

No siendo más a la presente.

Del señor Juez,

Atentamente,



**YENNY MARITZA ORJUELA ROMERO**

C.C. No. 65.630.855 De Ibagué Tolima.

T.P. 161492 del C. S. de la J

Dirección: Kra. 52 # 43-56 sur Alquería Bogotá D.C.

Teléfono: 3202857334.

Correo electrónico. [yemaoro@gmail.com](mailto:yemaoro@gmail.com)

**ANEXO 1 ACUSE DE RECIBIDO CERTIFICADO, DONDE SE INDICA QUE FUE RECIBIDO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022.**



Este Acuse de Recibo contiene Evidencia Digital y Prueba verificable de su transacción de Comunicación Certificada RPost.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjunto tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener por transmisión encriptada y/o aprobación y firma electrónica.

Para autenticar este recibo [Hacer Clic Aquí](#)

**Estado/Status de Entrega**

Dirección	Estado/Status de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura
yemaoro@hotmail.com	Entregado a Casillero Postal	Delivery confirmed by recipient mail server at outlook.com	27/12/2022 01:14:42 PM (UTC)	27/12/2022 08:14:42 AM (UTC -05:00)	

\*UTC representa Tiempo Universal Coordinado -por siglas en Inglés-: <https://www.ietf.org/resourcedoc/utc.html>

**Sobre del Mensaje**

De:	Dependiente SG <dependiente1@silvaabogados.com>
Asunto:	NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 11001400303120220101500
Para:	<yemaoro@hotmail.com>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<CABNOKMUqu9JHuSj6ZE45puilMY4cyO38kqcvGZwhu+Gxr-S42_g@mail.gmail.com>
Recibido por Sistema RMail:	27/12/2022 01:14:36 PM (UTC)
Código de Cliente:	

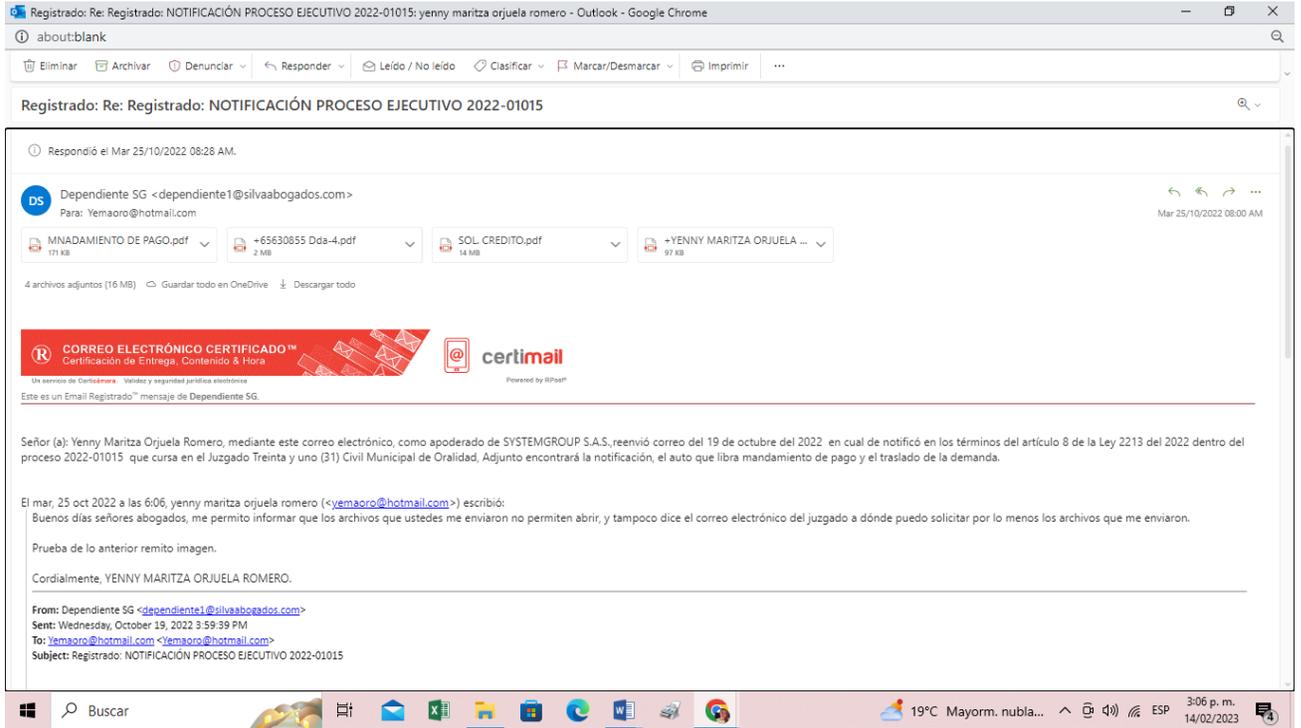
**Estadísticas del Mensaje**

Número de Seguimiento/Tracking:	D5B277C26811631E38A224A93628CE5E6FF7E266
Tamaño del Mensaje:	23992601
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo:	<b>Nombre del Archivo:</b>
171.2 KB	MNADAMIENTO DE PAGO.pdf
94.9 KB	+NOT 2213 YENNY MARITZA ORJUELA ROMERO_1.pdf
0.7 MB	SUBSANACION.pdf
150.8 KB	INADMISION.pdf
2.0 MB	+65630855 Dda-4.pdf
13.6 MB	SOL. CREDITO.pdf

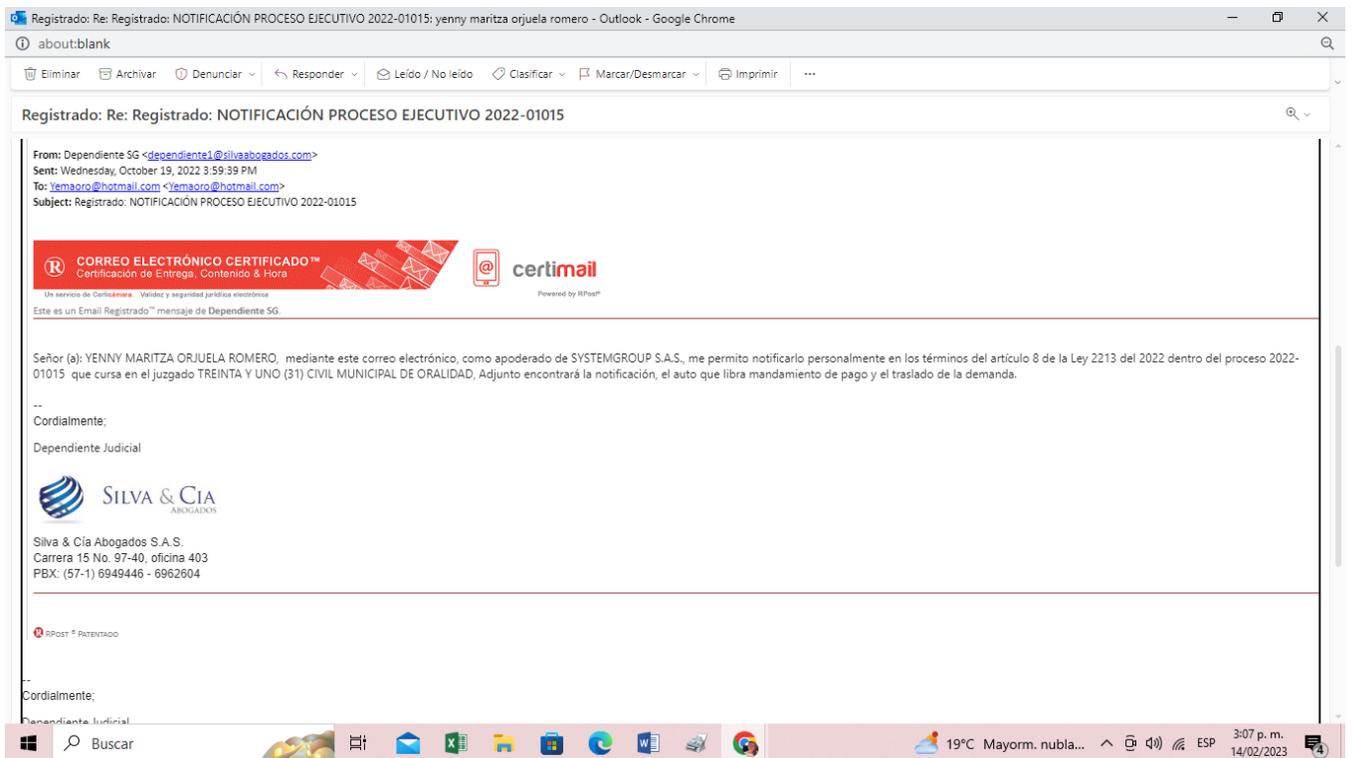
**Auditoría de Ruta de Entrega**

12/27/2022 1:14:42 PM starting hotmail.com/{default} 12/27/2022 1:14:42 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to hc.olc.protection.outlook.com (104.47.58.33) 12/27/2022 1:14:42 PM connected from 192.168.10.11:59585 12/27/2022 1:14:42 PM DM6NAM10FT007.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTMP MAIL Service ready at Tue, 27 Dec 2022 13:14:42 +0000 12/27/2022 1:14:42 PM <ehlo="" mta21.r1.rpost.net="" 12/27/2022="" 1:14:42="" pm="">>> 250-DM6NAM10FT007.mail.protection.outlook.com 52.58.131.9] 12/27/2022 1:14:42 PM >>> 250-SIZE 49283072 12/27/2022 1:14:42 PM >>> 250-PIPELINING 12/27/2022 1:14:42 PM >>> 250-DSN 12/27/2022 1:14:42 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 12/27/2022 1:14:42 PM >>> 250-STARTTLS 12/27/2022 1:14:42 PM >>> 250-8BITMIME 12/27/2022 1:14:42 PM >>> 250-BINARYMIME 12/27/2022 1:14:42 PM >>> 250-CHUNKING 12/27/2022 1:14:42 PM >>> 250-SMTPUTF8 12/27/2022 1:14:42 PM <starttls="" 12/27/2022="" 1:14:43="" pm="">>> 220 2.0.0 SMTP server ready 12/27/2022 1:14:43 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 12/27/2022 1:14:43 PM tls:Cert: /C=US/O=DigiCert Inc/CN=DigiCert

## ANEXO 2. CORREO ELECTRONICO DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022, DONDE SE TEMITE LOS ARCHIVOS SIN ASUNTO.



## ANEXO 3. CORREO ELECTRONICO DEL 19 DE OCTUBRE DE 2022, DONDE NO SE EVIDENCIA ARCHIVOS ANEXOS.



## ANEXO 4. COMPLEMENTO DEL ANEXO 3.

Registrado: Re: Registrado: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 2022-01015: yenny maritza orjuela romero - Outlook - Google Chrome

about:blank

Eliminar Archivar Denunciar Responder Leído / No leído Clasificar Marcar/Desmarcar Imprimir

Registrado: Re: Registrado: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 2022-01015

Señor (a): YENNY MARITZA ORJUELA ROMERO, mediante este correo electrónico, como apoderado de SYSTEMGROUP S.A.S., me permito notificarlo personalmente en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 del 2022 dentro del proceso 2022-01015 que cursa en el juzgado TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, Adjunto encontrará la notificación, el auto que libra mandamiento de pago y el traslado de la demanda.

Cordialmente,  
Dependiente Judicial

  
Silva & Cia Abogados S A S  
Carrera 15 No. 97-40, oficina 403  
PBX: (57-1) 6949446 - 6962604

---

Repost® Patentado

Cordialmente,  
Dependiente Judicial

  
Silva & Cia Abogados S.A.S.  
Carrera 15 No. 97-40, oficina 403  
PBX: (57-1) 6949446 - 6962604

---

Repost® Patentado

Buscar 19°C Mayorm. nubla... 3:07 p. m. 14/02/2023

## ANEXO 5. CORREO DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2022, DONDE SE ALLEGAN LOS ARCHIVOS EN PDF. CONFORME SOLICITUD DE DICHA FECHA.

Registrado: Re: proceso ejecutivo 2022-012015: yenny maritza orjuela romero - Outlook - Google Chrome

about:blank

Eliminar Archivar Denunciar Responder Leído / No leído Clasificar Marcar/Desmarcar Imprimir

Registrado: Re: proceso ejecutivo 2022-012015

Reenvió este mensaje el Vie 10/02/2023 12:51 PM.

Dependiente SG <dependiente1@silvaabogados.com>  
Para: Yemacro@hotmail.com  
CC: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Jun 03/11/2022 03:02 PM

   
Un servicio de Certicom. Verdad y seguridad jurídica electrónica.  
Este es un Email Registrado™ mensaje de Dependiente SG.

Señor (a): YENNY MARITZA ORJUELA ROMERO, mediante este correo electrónico, como apoderado de SYSTEMGROUP S.A.S., me permito notificarlo personalmente en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 del 2022 dentro del proceso 2022-01015 que cursa en el juzgado TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, Adjunto encontrará la notificación, el auto que libra mandamiento de pago y el traslado de la demanda.

- +5930855 Dda-4.pdf
- CORREO REENVIADO NOTIFICACIÓN PROCESO EJE...
- MNADAMIENTO DE PAGO.pdf
- NOTIFICACIÓN.pdf
- SOL CREDITO.pdf

El jue. 3 nov 2022 a las 14:50 yenny maritza orjuela romero (<yemacro@hotmail.com>) escribió:  
Buenas tardes, señor Juez 31 civil Municipal de Bogotá D. C., respetuosamente me permito NOTIFICARME DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, y por ende solicito nuevamente a su Despacho me remita el respectivo LINK del expediente con el fin de contestar la respectiva demanda, toda vez que la parte demandante me envía archivos en pdf que no son posible descargar por ningún medio. prueba de ello envío pantallazo de dicha afirmación. Lo cual vulnera mi derecho de defensa y contradicción.

Así mismo, téngase en cuenta la fecha en que se me remita el madamiento de pago, la demanda ejecutiva con sus respetivos anexos, para contabilizar términos procesales.

agradezco de antemano la atención a la presente y una pronta y oportuna respuesta.

Buscar 19°C Mayorm. nubla... 3:08 p. m. 14/02/2023

## ANEXO 6. COMPLEMENTO DEL ANEXO 5.

Registrado: Re: proceso ejecutivo 2022-012015

Eliminar Archivar Denunciar Responder Leído / No leído Clasificar Marcar/Desmarcar Imprimir

Registrado: Re: proceso ejecutivo 2022-012015

MNADAMIENTO DE PAGO.pdf  
NOTIFICACIÓN.pdf  
SOL CREDITO.pdf

El jue. 3 nov 2022 a las 14:50, yenny maritza orjuela romero (<yemaco@hotmail.com>) escribió:  
Buenas tardes, señor Juez 31 Civil Municipal de Bogotá D. C., respetuosamente me permito NOTIFICARME DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, y por ende solicito nuevamente a su Despacho me remita el respectivo LINK del expediente con el fin de contestar la respectiva demanda, toda vez que la parte demandante me envía archivos en pdf que no son posible descargar por ningún medio. prueba de ello envío pantallazo de dicha afirmación. Lo cual vulnera mi derecho de defensa y contradicción.

Así mismo, téngase en cuenta la fecha en que se me remita el madamiento de pago, la demanda ejecutiva con sus respetivos anexos, para contabilizar términos procesales.

agradezco de antemano la atención a la presente y una pronta y oportuna respuesta.

cordialmente,  
YENNY MARITZA ORJUELA ROMERO  
C.C. 65630855

Cordialmente,  
Dependiente Judicial

  
Silva & Cia Abogados S.A.S.  
Carrera 15 No. 97-40, oficina 403  
PBX: (57-1) 6949446 - 6962604

19°C Mayorm. nubla... 3:08 p.m. 14/02/2023

## ANEXO 7. ACUSE DE RECIBIDO DE LOS CORREOS REMITIDOS AL JUZGADO

Correo: yenny maritza orjuela romero - Outlook - Google Chrome

outlook.live.com/mail/0/deeplink?popoutv2=1&xversion=20230203007.09&view=print

Eliminar Archivar Denunciar Responder Leído / No leído Clasificar Marcar/Desmarcar Imprimir

Respuesta automática: Registrado: Re: Registrado: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 2022-01015

Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendojramajudicial.gov.co>  
Para: Usted  
Mar 25/10/2022 08:29 AM

Cordial saludo,  
Se acusa recibido.  
Cualquier petición sobre el particular con gusto será atendida a través de este medio.

Cordialmente,  
**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

**IMPORTANTE AL USUARIO DE JUSTICIA**  
LA ATENCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS SE HARÁ EN EL HORARIO JUDICIAL ESTABLECIDO (LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. HASTA LA 1:00 P.M. Y 2:00 P.M. A 5:00 P.M. DÍAS HÁBILES), CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 106 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, Y ARTÍCULO 37 DEL ACUERDO PSICAJUDO-11867 DEL 5 DE JUNIO DE 2020, QUE ESTABLECE EL DERECHO AL DESCANSO Y LA DESCONEXIÓN LABORAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES, **RAZÓN POR LA CUAL LE AGRADECEMOS ABSTENERSE DE ENVIAR SUS PETICIONES FUERA DE LA JORNADA LABORAL SEÑALADA.**

**SÍRVASE ACUSAR RECIBO**

Se informa que para efectos de notificaciones judiciales por vía electrónica, las mismas se entenderán surtidas en la fecha de recibido del mensaje de datos, siempre que ingrese antes de las 4:59 p.m., los que tengan entrada en horario posterior, quedarán notificados al día hábil siguiente.

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional. La comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, por favor notifique de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

19°C Mayorm. nubla... 3:02 p.m. 14/02/2023

## ANEXO 8. ACCESO AL EXPEDIENTE MEDIANTE LINK.

RE: Registrado: Re: Registrado: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 2022-01015

Respondió el Mar 25/10/2022 10:01 AM.

Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Para: Usted

Cordial saludo;

comparto link proceso [2022-01015 EJECUTIVO](#)

Cualquier petición sobre el particular con gusto será atendida a través de este medio.

Cordialmente,

**SÍRVASE ACUSAR RECIBO**

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL**  
CRA. 10 N° 14-33 PISO 10 Tel: 2433142  
[cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
**BOGOTÁ D.C.**

*Antes de imprimir este mensaje, piense si es completamente necesario hacerlo!*

Se informa que para efectos de notificaciones judiciales por vía electrónica, las mismas se entenderán surtidas en la fecha de recibido del mensaje de datos, siempre que ingrese antes de las 4:59 p.m., los que tengan entrada en horario posterior, quedarán notificados al día hábil siguiente.

## ANEXO 9. COMPLEMENTO ANEXO 8.

Respuesta automática: proceso ejecutivo 2022-012015; yenny maritza orjuela romero - Outlook - Google Chrome

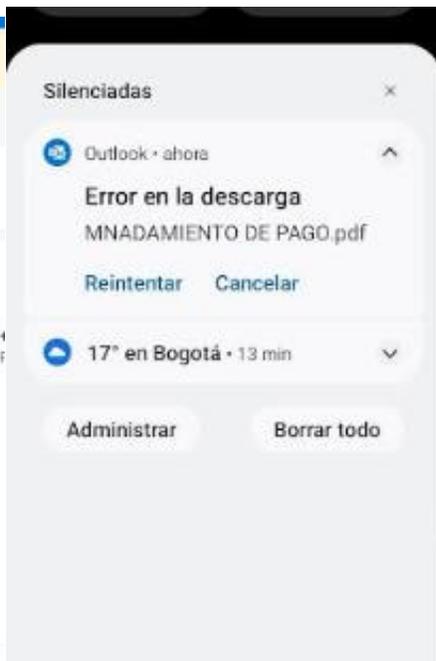
Respuesta automática: proceso ejecutivo 2022-012015

Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Para: Usted

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Responder Reenviar

## ANEXO 10. SOPORTE DE NO ACCESO A LOS ARCHIVOS DEL EXPEDIENTE.



(Sin asunto)

yenny orjuela <yemaoro@gmail.com>

Mar 14/02/2023 16:56

Para: yenny orjuela <yemaoro@gmail.com>; Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
EXP 2022-1015 RECURSOS

BUENAS TARDES CORDIAL SALUDO, ME PERMITO REMITIR RECURSO CONTRA AUTO DEL 8 DE FEBRERO DE 2023.

CORDIALMENTE,

YENNY MARITZA ORJUELA ROMERO



**NOTA:** Se solicita comedidamente el recibido del presente correo. Gracias.